

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LINA MARÍA OCAMPO CUARTAS
DEMANDADO	JOSÉ NÉSTOR AGUDELO PULGARÍN
RADICADO	170014003007-2023-00250-00

Se agrega al expediente las anteriores diligencias que provienen del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia con la anotación “se devuelven las diligencias al juzgado toda vez outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de outlook fue la misma”, para los fines legales pertinentes.

Se ordena de nuevo la remisión de las diligencias a dicho Centro, con el fin de que se proceda con la notificación al demandado en su dirección física del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, tal como fue ordenado en el proveído que antecede.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 127 Del 25 DE AGOSTO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1908191e9cb6b9b7275491b31b97b6ad7410d785c26f6f4f90982d2cde0d5891
Documento generado en 24/08/2023 03:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>